



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2023

**Resolución de llamado a concurso**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de llamado a concurso de ascenso. EX-2023-00030551- -JUSPAMPA-SRH

---

**Visto:** El expediente electrónico EX-2023-00030551-JUSPAMPA- SRH, y

**Considerando:** La solicitud de llamado a concurso de ascenso abierto, presentada por la Secretaria a cargo de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, Dra. Marién Cazenave, para cubrir una categoría de Jefe de Despacho en la mencionada oficina con sede en General Pico y competencia en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En la mencionada solicitud de llamado a concurso, detalló el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes y el temario, entre otros.

Conforme lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos, la categoría a concursar corresponde a la asignada por Ley de Presupuesto 3403 para el ejercicio 2022, constando el comprobante de reserva respectivo, para el Puesto N° 38834 en orden 4.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N° 888/23.

De esta manera, se puede inferir que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N° 3459 y N° 3905, correspondiendo disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso abierto, para cubrir la categoría de Jefe de Despacho en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica con sede en General Pico y competencia en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado por el punto 1 del Anexo I del Acuerdo N° 2083, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

**Por ello, el Superior Tribunal de Justicia**

## RESUELVE:

**Primero:** Llamar a concurso de ascenso abierto a la Segunda Circunscripción Judicial, para cubrir una categoría de Jefe de Despacho en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica con sede en General Pico y competencia en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial.

**Segundo:** El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083, modificado por Acuerdos N° 3459 y N° 3905.

**Tercero:** Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos indispensables: a) Académicos: -Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

-Título de abogado/a

-Acreditar formación en temáticas trabajadas en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica.

b) Laborales: -Acreditar práctica en trabajo interdisciplinario en el área de Violencia Doméstica y de Género.

**Cuarto:** El jurado estará conformado por la Secretaria de Tercera Instancia a cargo de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, Dra. Marien Cazenave en calidad de Presidente, y por la Sra. Prosecretaria Dra. Natalia Morini.

**Quinto:** Delegar en el jurado la designación del Secretario del concurso.

**Sexto:** Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

**Séptimo:** No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

**Octavo:** La metodología de evaluación de antecedentes y oposición, son detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

**Noveno:** Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

**Décimo:** Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial -[justicia.lapampa.gov.ar](http://justicia.lapampa.gov.ar)-, por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

**Décimo Primero:** Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

## ANEXO I:

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

Cargo en el equipo técnico para el área de abogacía.

2º) Temario:

- Leyes N° 26485, N° 26061 y N° 1918, Convención Belém Do Pará, Principios de Brasilia.

-Trabajo interdisciplinario: Principios rectores en el Abordaje de la Violencia Doméstica.

- Conceptos de Integralidad y Articulación en el Abordaje de la Violencia Doméstica.

- El Valor probatorio de los informes interdisciplinarios.

- Ciclo de la violencia doméstica.

-Temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

\*Ley N°26485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

\*Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita, una evaluación oral, que se realizará de forma presencial o remota utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crea conveniente.

Respecto a los antecedentes académicos y laborales, se considerarán únicamente aquellos que se acrediten fehacientemente al momento de la inscripción online y vinculados al cargo que se concursa.

4º) Los postulantes deberán fijar un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de evaluación, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

\* Evaluación Escrita: 30 puntos.

\* Evaluación Oral: 40 puntos.

\* Antecedentes: 30 puntos.

a) Académicos: (20 puntos)

a) 1-Estudios: 15 puntos.

-Posgrados:

- Diplomatura: 5 puntos.

- Master: 10 puntos.

2 -Capacitaciones/cursos relacionados al cargo: 5 puntos.

-Por cada curso /capacitación se otorgan: 0.5 puntos (con hs. reloj acreditadas).

b) Laborales: (10 puntos)

-Por cada año de antigüedad se otorgan: 2 puntos.

\* Total: 100 puntos.

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en la evaluación escrita, oral y de los antecedentes académicos y laborales.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los/as concursantes, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.